



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 095-2007-MTC/16

Lima, 23 OCT. 2007

Vista, la Carta 550.07, que contiene la solicitud presentada por **CONCESIONARIA VIAL DEL PERU S.A.- COVIPERU**, para que se apruebe el expediente de calificación y certificación ambiental del Proyecto Unidad de Peaje Chilca;

CONSIDERANDO:

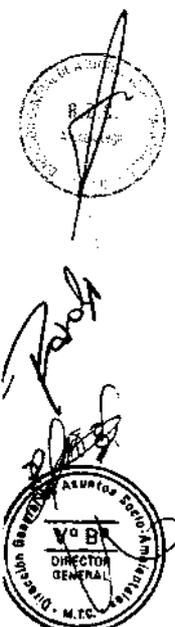
Que, de acuerdo con lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de sus funciones, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante, Informe 028-2007-MTC/16.SRA, la coordinadora de la Concesión Red Vial 6, concluye que las observaciones en material social han sido correctamente levantadas, según lo indicado por Informe N° 028-2007-MTC/16.EIZN, por lo que se considera aprobado en cuanto al componente social;

Que, del mismo modo, el componente ambiental fue aprobado mediante Informe N° 29-2007MTC/16.MAC, de fecha 03 de agosto de 2007;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el expediente de calificación y Certificación Ambiental de la Unidad de Peaje Chilca, de la Red Vial N° 6, por lo expuesto en los considerandos precedentes de esta Resolución.

ARTICULO 2º.- REMITIR copias certificadas de la presente Resolución Directoral a la empresa Concesionaria COVIPERU S.A., para los fines que consideren oportunos.

ARTICULO 3º.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,



Handwritten signature

Handwritten signature
Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales